



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:9866/2014

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la Facultad de Artes, la RHCD Nro. 182/2014 y la RHCS N° 976/2014 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes y atento que se rectificó la RHCD 182/2014 en fecha posterior al dictado de la RHCS 976/2014, rectificar el artículo 1° de la citada RHCS donde dice: "...a partir del 1 de agosto de 2014..." DEBE DECIR: "**...a partir del 31 de julio de 2014...**".

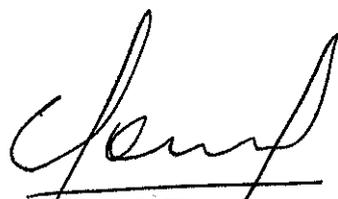
ARTÍCULO 2 .- Asimismo, rectificar la RHCS 976/2014 donde dice "...RHCD 182/2014..." DEBE DECIR: "**...RHCD 182/2014 rectificada por RHCD 274/2014...**".

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1289